



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 248 del 19 de abril de dos mil 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00033-00**, instaurada por la señora **MARÍA TERESA ZAPATA DE LONDOÑO (C.C. 32.333.610)** quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

| PREDIO INNOMINADO | |
|----------------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO: | Granada |
| VEREDA: | La Quiebra |
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| CÉDULA CATASTRAL: | No identifica |
| FOLIO DE MATRICULA: | 018-164665 |
| AREA SOLICITADA: | 2168 metros cuadrados |

LINDEROS

| | |
|-------------------|---|
| NORTE: | <i>Partiendo desde el punto AUX-702 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 280487 con vía al Municipio de Granada en una distancia de 14,01 metros</i> |
| ORIENTE: | <i>Partiendo desde el punto 280487 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 280486 y AUX-703 hasta llegar al punto 280460 con predio de Leonel Hoyos (caño al medio) en una distancia de 116,56 metros</i> |
| SUR: | <i>Partiendo desde el punto 280460 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 100 con Gloria Zapata en una distancia de 39,36 metros</i> |
| OCCIDENTE: | <i>Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 100, AUX-700 y AUX-701 hasta llegar al punto AUX-702 con vía al Municipio de Granada en una distancia de 89,78 metros</i> |

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 20 de abril de dos mil 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA